



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA  
EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE USO DE LOS  
RECURSOS DEL FORTAMUN, SEGÚN  
NORMATIVIDAD APLICABLE PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2015 Y 2016, A TRAVÉS DE LA  
EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS  
EN MATERIA DE DISEÑO DEL PROGRAMA  
PRESUPUESTARIO DONDE COINCIDEN LOS  
RECURSOS FORTAMUN Y FORTASEG PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2016.**



# CONTENIDO

I.	MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL .....	3
II.	FONDOS Y PROGRAMAS A EVALUAR.....	5
III.	CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.....	5
	Tipos de Evaluación.....	5
	Evaluación específica de uso de los recursos del FORTAMUN.....	5
	Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de diseño del programa presupuestario donde coinciden los recursos FORTAMUN Y FORTASEG para el año 2016.....	6
	Características del producto .....	8
	Fecha de entrega .....	9
	Especificaciones de entrega .....	9
	Características del proveedor.....	9
IV.	EMISIÓN.....	10



## I. MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL

La implementación del modelo de gestión para resultados es efecto de reformas legales ocurridas a partir del año 2008 en varios ordenamientos jurídicos.

El artículo 134 constitucional establece que los recursos de que dispongan los 3 órdenes de gobierno se administrarán: con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para cumplir con los objetivos a los que están predestinados.

Por su parte la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) señala la obligatoriedad de cumplir con la ley para todos los niveles de gobierno, lo que da origen a la armonización contable y al consejo que la regula (CONAC). En esta ley se señala la integración de la cuenta pública en las entidades federativas en su artículo 53: La cuenta pública de las entidades federativas contendrá como mínimo: III. Información programática, con la desagregación siguiente: a) Gasto por categoría programática; b) Programas y proyectos de inversión; c) Indicadores de resultados, y IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual.

Así el Artículo 110 de la LFPRH, señala: “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales” y en su artículo 111 donde especifica que: “El sistema de evaluación del desempeño... permitirá identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público,... dicho sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo será obligatorio para los ejecutores de gasto”.

La misma LFPRH en su Artículo 78 refiere que: Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas...por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas. Las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual que al efecto se establezca. Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan [...]



La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en conjunto con la Secretaría de la Función Pública (SFA) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) emiten los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública del año 2007, que en su el numeral décimo sexto señala que: Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

I. Evaluación de Programas Federales: las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:

**a) Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;**

b) Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados;

c) Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

d) Evaluación de Impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal;

**e) Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo**

II. Evaluaciones Estratégicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa federal, o por el Consejo en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine.



## II. FONDOS Y PROGRAMAS A EVALUAR

- FORTAMUN para el año 2015 y 2016
- Programa presupuestario donde se ejerció la mayor parte de los recursos de FORTAMUN y FORTASEG para el año 2016.

## III. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

### Tipos de Evaluación

- Evaluación específica de uso de los recursos del FORTAMUN, según normatividad aplicable para el ejercicio fiscal 2015 y 2016.
- Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de diseño a un programa presupuestario donde coinciden los recursos FORTAMUN Y FORTASEG para el año 2016.

Así, las especificaciones para cada una de estas evaluaciones se detallan a continuación

#### ➤ Evaluación específica de uso de los recursos del FORTAMUN.

#### Objetivo General

Determinar si la inversión de los recursos de FORTAMUN en 2015 y 2016 se realizó según la normatividad aplicable al fondo.

#### Normatividad a considerar para el análisis y metodología

Para fines el análisis de la inversión de los recursos del FORTAMUN, se considera la Ley de Coordinación Fiscal vigente al ejercicio 2016, donde, de conformidad al artículo 37; se plantea que:

*“las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se **destinarán a** la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de*



*infraestructura, y a la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública de los habitantes” (LCF, 2016:37).*

Así los recursos provenientes del FORTAMUN-DF se podrán destinar a:

### **Obligaciones financieras.**

- Pago de derecho y aprovechamientos por concepto de agua.
  - Descargas de aguas residuales.
  - Modernización de los sistemas de recaudación local.
  - Mantenimiento de infraestructura.
  - **Necesidades vinculadas con la seguridad pública.**
- 
- **Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de diseño del programa presupuestario donde coinciden los recursos FORTAMUN Y FORTASEG para el año 2016.**

En el numeral décimo octavo de los LINEAMIENTOS generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal señala que la evaluación de consistencia y resultados en materia de diseño deberá ser realizada mediante trabajo de gabinete.

Mientras en el trigésimo de dichos lineamientos señala que para las evaluaciones de consistencia y resultados, las dependencias y entidades deberán considerar en los términos de referencia respectivos, los criterios establecidos en el lineamiento décimo octavo del presente ordenamiento y utilizar el modelo de términos de referencia que determinen conjuntamente la Secretaría, la Función Pública, y el Consejo en el ámbito de su competencia, mismo que deberán publicar en sus respectivas páginas de Internet.

### **Objetivo General**

Evaluar el diseño de un programa presupuestario, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

### **Objetivos Específicos**

- Analizar la justificación de la creación y diseño del programa,



- Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional,
- Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención,
- Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos,
- Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable
- Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas,
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

### Aspectos Metodológicos de la Evaluación

Como ya se mencionó anteriormente, en el presente documento se consideran los criterios establecidos en el numeral décimo octavo numeral I de dichos lineamientos que tienen su expresión técnica en los TdR's emitidos por CONEVAL la cual se divide en siete temas y 30 preguntas de acuerdo con el siguiente cuadro:

Apartado	Preguntas	Total
Justificación de la creación y del diseño del programa	1 a 3	3
Contribución a las metas y estrategias nacionales	4 a 6	3
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	7 a 12	6
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	13 a 15	3
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16 a 26	11
Presupuesto y rendición de cuentas	27 a 29	3
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	30	1
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

Y se desglosan de la siguiente manera:

#### I. En materia de diseño:

- a) Si el programa federal identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;



- b) La contribución del programa federal a los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad responsable del mismo;
- c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa federal, contribuye positivamente a la consecución de su Fin y Propósito;
- d) La lógica vertical y horizontal de la matriz de indicadores del programa federal;
- e) La definición de población potencial y objetivo con base en la distribución de la necesidad que busca solventar el programa federal y si cuenta con mecanismos de selección de dicha población;
- f) La justificación por la cual los beneficios se dirigen específicamente a dicha población potencial y objetivo;
- g) Los criterios y mecanismos aplicados para seleccionar las unidades de atención del programa (regiones, municipios, localidades, hogares y/o individuos, en su caso);
- h) En su caso, la estructura del padrón de beneficiarios del programa federal conforme a las disposiciones aplicables;
- i) Las reglas de operación o normativa que explique el funcionamiento y operación del programa federal;
- j) Las posibles coincidencias, complementariedad o duplicidad de acciones con otros programas federales;

### Características del producto

- Informe final detallando:
  - Resultados de la evaluación:
    - Evaluación específica de Uso de los recursos del FORTAMUN para el año 2015 y 2016.
    - Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de diseño del programa presupuestario donde coinciden los recursos FORTAMUN Y FORTASEg para el año 2016.
  - Anexos de los instrumentos aplicados y soporte documental y estadístico.





- Resumen Ejecutivo
- Base de Datos y documentos normativos consultados.

### Fecha de entrega

Las entregas se harán con base en el Programa Anual de Evaluación 2017.

### Especificaciones de entrega

La versión final deberá ser entregada en forma impresa en formato Word y PDF (en 2 tantos) y en medio digital.

Ambas deberán entregarse al área que designe el municipio.

Los archivos electrónicos deberán organizarse en Carpetas con la misma estructura señalada en el informe y con nombres que faciliten su localización.

Los informes deberán estar redactados en formato libre.

### Características del proveedor

- Perfil de la empresa evaluadora:
  - Experiencia en evaluación bajo el esquema del Sistema de Evaluación del Desempeño, a partir de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco en dos instituciones distintas.
  - Desarrollo de evaluaciones de Fondos Federales (FISE, FAEB, FASSA, FAM, FAETA, FISM y FORTAMUN)
  - Experiencia en evaluaciones sobre sistemas de evaluación y evaluación de indicadores a nivel municipal, estatal, nacional e internacional, acreditada a 5 años.
  - Experiencia en el desarrollo de Presupuestos basados en Resultados (PbR), Aperturas Programáticas y Sistemas de Evaluación de Desempeño (SED)
- Perfil del coordinador general de la evaluación:
  - Experiencia en la coordinación de evaluaciones de programas de la administración pública



- Experiencia en diseño, implementación o evaluación de proyectos de desarrollo (de preferencia con experiencia en programas de infraestructura social -vivienda y servicios básicos-).
- Experiencia específica en investigación, monitoreo y evaluación en proyectos de desarrollo social o afines.
- Perfil del equipo analista:
  - Profesional universitario en el ramo de las Ciencias Sociales y Económicas.
  - Experiencia en la realización de evaluaciones de programas de la administración pública
  - Experiencia en investigaciones con temáticas sociales o de población.
  - Experiencia de manejo de paquetes de análisis estadístico y bases de datos.

## IV. EMISIÓN

Este documento fue elaborado por la Dirección de Planeación y Control de la Contraloría Municipal, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

Monterrey, Nuevo León a 21 de agosto del 2017

---

**Aida María Flores Moya**  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL